

Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuestos Reg. 083 - HH I.F. Nº 16 - 28/02/2012

Informe Financiero PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LEY N°19.039 DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Mensaje N° 414-359

I Antecedentes.

Con el fin de entregar transparencia y seguridad a los usuarios del sistema de protección de patentes de productos farmacéuticos, el proyecto que modifica la Ley 19.039 de Propiedad Industrial, contempla la creación de un libro público, que será administrado por el Instituto de Salud Pública (en adelante ISP). En este instrumento, todos aquellos titulares de patentes de principio activo, según la definición dada en esta propuesta legal, podrán anotar dichas patentes.

Asimismo, esta propuesta tiene por objeto mejorar la protección judicial de los derechos de patentes sobre principios activos, para lo cual plantea la incorporación de una nueva medida precautoria o prejudicial precautoria, consistente en la suspensión del otorgamiento del registro sanitario de un producto por parte del ISP, ante una presunta infracción a los derechos protegidos por patentes sobre principios activos. De igual forma se crean sanciones disuasivas en caso de declaraciones falsas que pretenden evitar el uso abusivo de la medida, otorgando así un mayor equilibrio al sistema en su totalidad.

Cabe señalar que esta medida rige para nuevas inscripciones y no tiene efecto retroactivo, por lo que se espera no genere un mayor impacto en el mercado farmacéutico actual en forma inmediata.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Se otorga una nueva función al Instituto de Salud Pública, para lo cual se requiere implementar un sistema de protección de patentes de productos farmacológicos, que considere operar, administrar, mantener, actualizar y publicar el libro público, que esta iniciativa legal crea a partir de las declaraciones que serán requeridas por el ISP en el marco del procedimiento de registro sanitario de un medicamento.



Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuestos Reg. 083 - HH I.F. N° 16 - 28/02/2012

Para cumplir esta tarea se estima se requiere contratar un profesional grado 11 en forma permanente, con un costo anual de \$ 14 millones.

El mayor gasto descrito será financiado con cargo al presupuesto del Instituto de Salud Pública de cada año.

DIRECTORA Rosanna Costa

Sterio de Directora de Presupuestos

DE Visación Subdirección de Presupuestos:

ción Subdirección de Racionalización y Función Pública: